



DESAFÍOS LEGALES Y SOLUCIONES EN LA LUCHA CONTRA LAS INFRACCIONES DE DERECHO DE AUTOR EN LÍNEA

DR. ENRIQUE GARCÍA-CHAMÓN CERVERA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE MARCAS DE LA UE-ESPAÑA

LIMA | 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

www.ipkey.eu



1) CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA–BUDAPEST 23-NOVIEMBRE-2001

- **Ámbito:** Consejo de Europa.
- **Objetivo principal:** fortalecer la cooperación internacional para proteger a la sociedad frente a la delincuencia informática.
- Internet puede ser utilizada como instrumento de la comisión de delitos y como medio de detección de la prueba de los delitos.
- **Clasificación:**
 - 1) Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos.
 - 2) Delitos informáticos.
 - 3) Delitos de contenido:
 - relacionados con la pornografía infantil.
 - relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos afines.



2) DELITOS CONTRA LA CONFIDENCIALIDAD, LA INTEGRIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.

- 1) Acceso ilícito; 2) Interceptación ilícita; 3) Interferencia de datos; 4) Interferencia de sistemas; 5) Abuso de dispositivos.
- Cracking: actos consistentes en la destrucción o en la producción generalizada de daños en su sistema, datos, programas informáticos o telemáticos.
 - *Applets hostiles.*
 - *Rabbit malware.*
 - *Denial of Service Attack.*
- Hacking: revelación de secretos:
 - Delitos contra la intimidad.
 - Revelación de secretos de empresa.



3) DELITOS INFORMÁTICOS

- Falsificación informática.
- Fraude informático:
 - Phishing: suplantación de la identidad del banco con la finalidad de adquirir información confidencial sobre contraseñas bancarias.
 - Pharming: Introducción de un software malicioso de forma oculta en una página web de empresas susceptibles de realizar operaciones bancarias y, al entrar el usuario, el software malicioso lo deriva a las páginas falsas disponiendo de la información necesaria para realizar la conducta delictiva.



4) DELITOS DE CONTENIDO

- Pornografía infantil.
- Delitos de odio.
- Apología del terrorismo.
- Calumnias e injurias.



5) DELITOS RELACIONADOS CON LA INFRACCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS CONEXOS.

- el que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.
- quien, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.



6) OTRAS CUESTIONES DE DERECHO SUSTANTIVO

- Formas imperfectas de ejecución: tentativa.
- Formas de participación: complicidad.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas: cuando sean realizados por los miembros de los órganos de las personas jurídicas.
- Imposición de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, incluidas penas privativas de libertad.

7) ASPECTOS PROCESALES

- El procedimiento será compatible con la protección de los derechos fundamentales y libertades públicas.
- Posibilidad de imponer la obligación de conservación rápida de datos informáticos almacenados.
- Obligación de comunicar los datos informáticos y los datos relativos a los abonados.
- Registro y confiscación de datos informáticos almacenados.
- Obtención en tiempo real de datos informáticos.
- Interceptación de datos sobre el contenido en delitos graves.
- Establece reglas sobre competencia judicial internacional para la investigación de los delitos y procedimientos de asistencia mutua para agilizar la investigación de los delitos.
- Establecimiento de puntos de contacto 24/7.





THANK YOU

 @IPKey_EU

